

Enseñanza Madrid

TIPOS DE JUBILACIÓN

A-FORZOSA:

Requisitos:

- 1-Tener 65 años
- 2-Tener 35 años de servicio para cobrar el máximo.
- 3-Cotiza todo: pública, privada, concertada, otros.

Posibilidad de solicitar prórroga para no ser jubilados a los 65 y seguir en activo hasta los 70.

Hay que pedir un certificado de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social y adjuntarlo en el MEC.

B-VOLUNTARIA:

Requisitos:

- 1-Tener 60 años de edad
- 2-Tener 30 de servicio.
- 3-Cotiza todo: pública, privada, concertada, otros.

No tienen que ser los últimos 15 años de servicio en el MEC.

Hay que pedir un certificado de vida laboral.

Esta modalidad no da derecho a gratificación.

Efectuar la solicitud con 3 meses de antelación.

Si se tiene 30 años de servicio al Estado y 5 o más cotizados a la Seguridad Social se cobraría el 100% de la pensión.

C-JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA LOE

Requisitos:

1-Tener cumplidos 60 años a 31 de Agosto del año en que se solicita. Solicitarlo los 2 primeros meses del año.

2-Tener acreditados 15 años de servicio activo al Estado. Para cobrar el máximo hay que tener 32 años de servicio en Secundaria y 35 en primaria en pública, privada o concertada. Los años que le falten a cada uno hasta los 65 se los consideran como cotizados.

3- Haber permanecido en activo e ininterrumpidamente en administración educativa los 15 años anteriores a la solicitud.

Para conseguir las gratificaciones es requisito imprescindible tener acreditados 28 años como mínimo de servicio activo al Estado. Sólo se tienen en cuenta los años trabajados, sin sumar los que faltan hasta 65.

D-JUBILACION POR INCAPACIDAD

Declarada la incapacidad permanente se le reconocen a efectos del cálculo para la pensión los años que ha cotizado hasta la fecha mas los años que faltan al interesado hasta cumplir los 65 años, que es la edad de jubilación normal forzosa. Además tienen derecho al subsidio de MUFACE.